

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA		
Fecha/hora gestión	11/07/2024 09:36	Fecha/hora resolución	12/07/2024 15:36
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001059
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LE-000032-0001102208	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000000495					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 1					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 10					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 11					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 12					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 13					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 14					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 2	27/06/2024 14:45	SILVIA TERESA SOLANO MONGE	GRUPO PORCIMAS SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedin
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 3					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 4					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 5					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 6					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 7					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 8					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 9					
Resultado del acto final	No aplica				

3. *Resultando

I. Que el día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, la empresa **GRUPO PORCIMAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, presentó recurso de apelación en contra del acto final de la Licitación Menor No. 2024LE-000032-0001102208, la cual es promovida por la **Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)** para el suministro de carne de res y cerdo.

II. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

4.1 - Hechos probados

Para emitir la presente resolución, a partir de la información que consta en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia, se tienen por demostrado el siguiente hecho de interés: **1)** Que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) promovió la Licitación Menor No. 2024LE-000032-0001102208, para el suministro de carne de res y cerdo, publicando el pliego de condiciones en la plataforma electrónica del SICOP. (SICOP. En consulta por expediente mediante el número de procedimiento 2024LE-000032-0001102208, en página inicial, título "2. Información de Cartel", ingresar por el número de contratación identificado como "Versión Actual", en la nueva ventana "Ingreso del pliego de condiciones", ver título "1. Información general", y ver "Número de procedimiento" y "Tipo de procedimiento").

4.2 - Recurso 8122024000000495 - GRUPO PORCIMAS SOCIEDAD ANONIMA

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes

Respecto de los argumentos de la empresa recurrente se remite a los escritos que constan en este expediente electrónico.

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibile (Artículo 244 RLGCP) 

I. SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO CONTRALOR PARA CONOCER RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA LICITACIONES REDUCIDAS: Criterio de la División: De acuerdo con los numerales 86 de la Ley General de Contratación Pública, en adelante LGCP y 241 de su Reglamento en adelante RLGCP, en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta. Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de apelación en contra el acto final de los procedimientos de contratación pública se encuentra regulada en el artículo 97 de la LGCP y los numerales 244 inciso c) y 259 del RLGCP. De conformidad con las normas citadas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de apelación contra los actos finales derivados de: a) licitaciones mayores y b) concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social promovidos al amparo del artículo 97 inciso c) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de apelación en contra de actos finales derivados de procedimientos de contratación pública distintos al procedimiento de licitación mayor o licitación al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 inciso c) de la LGCP. Así lo expuesto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una licitación menor promovida por la **Caja Costarricense de Seguro Social** para el suministro de carne de res y cerdo, mediante la Licitación Menor No. 2024LE-000032-0001102208 (hecho probado 1), promovida por la CCSS con base en el inciso a) del artículo 60 de la LGCP. Por el contrario, de acuerdo con el artículo 61 inciso p) de la LGCP, la competencia para conocer las impugnaciones contra el acto final de estos procedimientos le corresponde exclusivamente a la Administración. En este sentido y de acuerdo con lo indicado anteriormente, este órgano contralor no ostenta la competencia para conocer de la impugnación en contra el acto final emitido en la presente licitación, siendo el competente la Administración licitante. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 87 de la LGCP y 244 inciso c) y 265 inciso c) de su Reglamento, lo procedente es el **rechazo de plano por inadmisibile** del recurso interpuesto, en virtud de la incompetencia de este órgano contralor por el tipo de procedimiento incoado para la contratación de este servicio.

Recurso 812202400000495 - GRUPO PORCIMAS SOCIEDAD ANONIMA**Principios de contratación - Argumento de las partes**

Respecto de los argumentos de la empresa recurrente se remite a los escritos que constan en este expediente electrónico.

Principios de contratación - Criterio CGRRechazo de plano por inadmisibile (Artículo 244 RLGCP) 

Se remite a lo resuelto en el apartado "Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR", del punto "4.2 - Recurso 812202400000495 - GRUPO PORCIMAS SOCIEDAD ANONIMA".

5. Aprobaciones

Encargado	KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	12/07/2024 15:36	Vigencia certificado	16/02/2024 11:03 - 15/02/2028 11:03
DN Certificado	CN=KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KIMBERLY HERMINIA, SURNAME=MONTENEGRO RIVERA, SERIALNUMBER=CPF-01-1425-0110		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	17/07/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01025-2024	Fecha notificación	12/07/2024 15:36